

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FRUTA RICA S.A., SOBRE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA COMPAÑIA POR EL AÑO 2.006

He examinado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados de la compañía Fruta Rica S.A., por el ejercicio económico del año 2.006. Dichos estados financieros revisados se encuentran bajo la responsabilidad de la administración de la compañía, siendo mi responsabilidad el pronunciamiento de un informe fundamentado en el examen que he efectuado a los mismos.

El examen fue realizado a través de pruebas de la evidencia que sustentan los valores y revelaciones de los estados financieros y en cumplimiento con los estatutos de la compañía Fruta Rica S.A. y de conformidad con el Art. 321 de la Ley de Compañías, velando porque éstos se ajusten no sólo a los requisitos sino también a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes de toda buena administración.

Los libros de acta de junta general, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones vigentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La correspondencia interna y externa se controla y se conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.

Las cifras que muestran el Balance General refleja la real situación financiera, incluyendo un detalle de los Activos, Pasivos y Patrimonio de la compañía.

El estado de Resultados que lo constituye el Estado de Pérdidas y Ganancias contiene el detalle de los ingresos, costos y gastos, siendo llevados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las normas vigentes dictadas por la Superintendencia de Compañías

El capital de la compañía es de US\$ 6,000.00 de los cuales US\$ 1,500.00 se encuentran pendiente de pago y cuyo plazo se encuentra vencido.

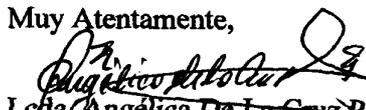
Se verificó el adecuado y correcto cumplimiento de las Obligaciones Tributarias por parte del contribuyente, de acuerdo a las normas vigentes señalados por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se observó que los procedimientos Operativos y de Control Interno están diseñados de acuerdo con las necesidades de la compañía y que cumplen adecuadamente su objetivo.

La custodia y conservación de los bienes de la sociedad, bajo la responsabilidad de la compañía son idóneos.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes, para conocimiento de la Junta General de Accionistas.

Muy Atentamente,


Lidia Angélica De La Cruz Pezo.

